

15  
Citta y media ganancia a lo que cobijue a Abate  
ter para con este Concipto, proveyer a la admision de  
las porcuras, Concluy la fabrica rebuido por  
Contra heren correspondientes para Neoren el Yelo  
por este ano, no halugan a la admision de este  
remoual, y los señores de Avancio melgaran segun,  
y don Pedro nacen aguen con Comunion ebarante  
forma se instruyan x las vios, y Yelo que hay  
Neocida, y no havando bastante para el Abate de  
ambos Pueblos cobijer a Neora laque sale para  
lo que se saque por ahora el Caudal x las Bodega  
x el Ayte mil y quinientos x que se Hynteguar  
x la propia Experi, y Executado formalen una Cuenta  
Individual x el Corte q, Hayga tenido y tenga la Nieve y  
Yelo Neocido, y que se Neopere para que el Ayuntamiento  
cede el precio a que pueda vender cada libra. Con el  
posible beneficio de que Comuen, y los medios que podria  
tomarse para satisfacer a el dho don Juan, si bien  
estubiere, el Corte rebuido por para que este queda

por el de la Villa

Con el don Juan de Chino presente a este Ayuntamiento. Una  
Carta orden x el Rey supremo Consejo de Castilla su  
tra veinte y dos de Dic. proximo pasado Angue se  
previene se vita yalm. de los hijos de don Juan  
nacen por la muerte de don. monaca el don Juan  
Carlos tercero (que a Dios goze) Jenturada la Villa  
acordo regande, y cumplida en todas sus partes, y se  
publique para que llegue a noticia de todo el Pueblo  
por el don Juan de Chino presente a este Ayuntamiento la N.  
Bramataca x el ano pasado se crecieron ochenta, y tres  
sobre Contener y Castigar la Vagancia x los concieniente  
concedos con el nombre de Juanos que quedo en  
textos

